



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 30/2024

COLCAPIRHUA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibanez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales".

Que, en mediante Comunicación Interna de con CITE; RRHH N°414/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos establece que la Servidora Pública **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo de Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus facultades

DECRETA:

PRIMERO. – DESIGNA con carácter interino, manteniendo su ítem y salario a la servidora pública **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, con CI 43994918 con Qr, como **SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a.i.** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a partir del 02 de enero de 2025, hasta el retorno del Secretario Municipal Titular con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.-. La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus atribuciones y competencias queda como responsable del cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

